CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-0522

CONTRATISTA:	KATERIN LICETH BAQUERO PEÑALOZA C.C No. 1069.734.687 de FUSAGASUGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, DEL COMPONENTE SALUD MENTAL, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($ 25.880.000) incluye Impuestos de Ley.
PLAZO:	OCHO (08) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos, **JESSSICA VIVIANA OSORIO FRANCO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.738.563 expedida en Fusagasugá, en calidad de **Ordenadora del Gasto**, cargo para el cual fue nombrada mediante el **Decreto No. 014 del 31 de Enero de 2023,** para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de una parte, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **KATERIN LICETH BAQUERO PEÑALOZA** identificada con número de cedula No. 1069.734.687 de Fusagasugá**,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, DEL COMPONENTE SALUD MENTAL, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades**1.** Apoyar en la realización de una (1) reunión bimestral del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) con el fin de realizar presentación, análisis y seguimiento de los casos reportados por las instituciones municipales sobre: conducta suicida, violencia intrafamiliar, consumo de sustancia psicoactivas y Avance de la Fase de Implementación de la Política Pública de Promoción y Atención Integral de la Salud Mental y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Convocatoria, un (1) Acta de la actividad. Formato de asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point. **2.** Apoyar en la elaboración de un (1) Informe de Análisis de la Situación de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR de manera mensual, con base en el SIVIGILA, con el fin de identificar los determinantes sociales y enfoque diferencial, análisis de Indicadores del Sistema de Información (SIVIGILA) y Observatorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, planteando acciones a desarrollar en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, socializado en el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia. Informe cualitativo y cuantitativo formato Word. Base de

datos Formato Excel. Presentación en power point. **3.** Apoyar la realización de una (1) presentación, con el análisis y seguimiento de los casos reportados por las UPGD y las instituciones municipales de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR bimestral, que se socializara en el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de articular acciones, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point. **4.** Apoyar la elaboración, socialización, implementación, seguimiento y evaluación bimestral de los Planes de Acción Municipal en Prevención, Promoción y Atención de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, mediante el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de fortalecer las rutas de atención, de manera virtual y/o presencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de Asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica. **5.** Apoyar la realización de un plan de acción en una institución educativa con respecto al vínculo parental de acuerdo al diagnóstico elaborado de la estrategia Mi fortaleza mi familia, de la gobernación de Cundinamarca, socializado con los integrantes del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica. **6.** Apoyar en tres (3) capacitaciones anuales a los miembros del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) en detección temprana, señales de alarma, factores de riesgo y factores protectores para el autocuidado y la convivencia social, en los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, a través de las plataformas virtuales (WhatsApp, Zoom, Teams entre otras) o de manera presencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica y Presentación en power point. **7.** Apoyar la realización de una (1) Mesa de Trabajo Trimestral para el Análisis y desarrollo de estrategias de prevención con la comunidad, sector educativo, sector salud, veedores y miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud - CTSSS, en relación con los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica. **8.** Apoyar en la revisión y análisis de las diferentes fuentes de información (bases de datos municipales, bases de datos de IPS, bases de datos de EAPB y ASIS), en las que se identifiquen las personas que tienen algún trastorno y/o enfermedad mental/epilepsia en el municipio, consolidar y analizar la información, beneficiando a la población por momento de curso de vida, de acuerdo al enfoque diferencial, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Bases de datos consolidadas. Informe Mensual. **9.** Apoyar la ejecución de acciones de articulación intersectorial (APS, EAPB y otros sectores), para dar cumplimiento a las Rutas Integrales de Atención en salud RIAS, seguimiento a casos y notificaciones de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PQR), del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad. Formato de asistencia. Evidencia fotográfica. Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual. **10.** Apoyar la realización de un informe cualitativo y cuantitativo sobre la gestión de (PQR), con enfoque diferencial, en la población de la zona urbana y rural, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

Evidencia: Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. Mensual. **11.** Apoyar la canalización a servicios sociales o de salud a los individuos, familias y comunidades conforme a la adopción, adaptación y socialización de las Rutas Integrales de Atención en salud RIAS de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, (SIVIGILA) del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual. **12.** Apoyar la realización de capacitaciones, canalización a servicios sociales y/o salud y seguimientos a los casos identificados en el programa GENCERO, en los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, a necesidad en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, oficios de gestión y seguimiento. **13.** Apoyar y participar de la totalidad de las unidades de análisis convocadas en el orden Municipal, Departamental o Nacional sobre eventos del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad. Formato de asistencia. Informe mensual cualitativo y cuantitativo formato Word, Base de datos Formato Excel. A demanda. **14.** Apoyar semanalmente la articulación y acompañamiento a la notificación de los casos de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, realizando las visitas respectivas identificando sujetos de protección especial (personas con discapacidad mental, problemas y trastornos mentales), de acuerdo a la notificación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, registro fotográfico, oficio de gestión. A demanda. **15.** Apoyar la realización de asistencias técnicas y seguimiento a las mismas en articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, mensual, con las EAPB, IPS e instituciones garantes de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Personería y demás programas de beneficio social del municipio), de los eventos CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica, Presentación en power point y ruta socializada. **16.** Apoyar y realizar el seguimiento a la estrategia ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria), implementada por la estrategia de Atención Primaria en Salud-APS, en el entorno educativo y comunitario, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, con enfoque diferencial; asi como la continuidad y funcionamiento de la estrategia ZOEC implementada en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Dos (2) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Informe bimestral. **17.** Apoyar la Implementación del Plan de Acción con Enfoque Diferencial Étnico en Salud de acuerdo con los lineamientos de SISPI -Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural y NARP – Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, trimestralmente, en el ámbito urbano, rural y rural disperso, en todos los grupos étnicos, desde el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. **18.** Apoyar la Implementación de los Planes de Acción y elaboración de cronogramas de mesas de trabajo, en los siguientes grupos poblacionales (Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes- NNA, Personas con Discapacidad- PcD, Víctimas del Conflicto Armado, desmovilizados, reintegrados, habitante de calle, migrante, LGBTIQ+, Personas en situación de prostitución, Personas Privadas de la libertad y personas mayores), conforme a los lineamientos del plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2022- 2031 y requerimientos de cada comité técnico intersectorial, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de acuerdo con el enfoque

diferencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de reunión, Formato de Asistencia, Bases de Datos en formato Excel a demanda, y evidencia fotográfica. **19.** Apoyar las asistencias técnica, capacitación y seguimientos a la población confinada del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Centros de Protección Social del Adulto Mayor - CPSAM, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, diversos programas y operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e Instituciones habilitadas en procesos de rehabilitación por consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, albergues y demás relacionados), en los eventos CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Dos (2) Centros de Protección del Adulto Mayor Mensual y Una (1) Institución de Población Confinada. Mensuales. Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda. **20.** Apoyar y participar en los diversos Comités Interinstitucionales, según la población objeto de atención y momento de curso de vida, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de acuerdo con el enfoque diferencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de Actividades, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda. **21.** Apoyar y participar de las actividades colectivas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial (Brigadas de salud, Jornadas Integrales de Servicios, Jornadas de Habitantes de Calle y/o Eventos Masivos programados), desde el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda. **22.** Apoyar y suministrar la información solicitada para los informes requeridos a la Secretaría de Salud de Fusagasugá (rendiciones públicas de cuentas, controles políticos y demás acciones objeto de veeduría) de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 Informe de la gestión. A demanda. **23.** Apoyar en la estructuración de piezas comunicativas que hacen parte de la estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 pieza comunicativa. Mensual. **24.** Apoyar en la realización del informe de gestión mensual de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, reportar de manera mensual a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. **25.** Apoyar en la realización del Informe Final de gestión anual, en el cual se consoliden las acciones correspondientes de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, reportar a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. **26.** Y demás actividades asignadas por el Supervisor. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista por la Secretaría de Salud Municipal. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5.

Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. El ejecutor deberá estar atento, para la notificación de la correspondencia asignada, dar respuesta en los términos de ley y hacer el respectivo descargue con el funcionario a cargo del seguimiento de PQRS. 16. Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente. 17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 18. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y según cronograma establecido por la secretaría de salud. Municipal. 19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 20. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS**: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en la Secretaria de Salud, de la Alcaldía del Municipio de

Fusagasugá. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El valor de esta contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE** ($ 25.880.000) incluye Impuestos de Ley**.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO** A) un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma de acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato **y B) ACTAS PARCIALES,** correspondientes a mensualidades vencidas, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.235.000)** y **C).** un (1) último pago proporcional al resto de días ejecutados incluye impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto. **CDP 2023030240**

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
11.0.0	2.3.1905020.2.3.2.02.0 2.009.719.1.2.1.0.00	19	1905	1905020	719		91122	1.2.1.0.00	2020252900055	$ 67800.000
11.0.0	2.3.1905020.2.3.2.02.0 2.009.719.1.2.4.2.02	19	1905	1905020	719		91122	1.2.4.2.02	2020252900055	$ 19'000.000
11.0.0	2.3.4599008.2.3.2.02.0 2.009.754.1.2.3.2.28	45	4599	4599008	754		91122	1.2.3.2.28	2022252900003	$ 80.000

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de Seguro. **2.** Contenido a la Póliza **3.** Patrimonio Autónomo. **4.** Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así: **1. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al **10%** del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y seis **(6) meses** más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**

mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del **SECRETARIA DE SALUD, Dra. MARIA DEL PILAR HURTADO BONILLA, o quien haga sus veces**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima

sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** el contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones

del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: **PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.